

D. Stuart John James Burgess, por no reunir los requisitos establecidos en dicha Ley».

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle La Marina, 16-18, de Barcelona.

Barcelona, 10 de enero de 2006.—(P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

**5.134/06. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativo a la apertura de un trámite de información pública en el procedimiento para la especificación de los principios, criterios y condiciones del nuevo estándar de incrementales (expediente AEM 2006/4).**

Según lo establecido en la Disposición transitoria primera apartado 3 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), los mercados de referencia actualmente existentes, los operadores dominantes en dichos mercados y las obligaciones que tienen impuestas dichos operadores continuarán en vigor hasta que se fijen los nuevos mercados de referencia, las empresas con poder significativo en dichos mercados y sus obligaciones.

Por su parte, la Disposición transitoria séptima de la misma Ley establece para el período transitorio indicado en el párrafo anterior, la obligación para los operadores del servicio telefónico fijo y de líneas susceptibles de arrendamiento que tengan la consideración de operador con poder significativo de mercado, de presentar a los Ministerios de Economía e Industria, Turismo y Comercio, así como a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, antes del 31 de julio de cada año, los resultados del sistema de contabilidad de costes, con el grado de detalle que permita conocer los costes totales y unitarios de cada uno de los servicios, de acuerdo con los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, aprobados por esta Comisión.

En definitiva, la LGTel establece, de este modo, que corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la aprobación de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de costes.

Conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LRJPAC), y al amparo de la habilitación competencial expuesta, el día 23 de enero de 2006 se inició de oficio el correspondiente procedimiento para la especificación de los principios, criterios y condiciones del nuevo estándar de incrementales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la LRJPAC, se le informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de tres meses contados a partir de la fecha en la que se ha acordado el inicio del expediente de referencia.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal

como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses al que se refiere el párrafo anterior.

Lo establecido en los dos párrafos inmediatamente anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver que puedan producirse de acuerdo con el artículo 42.5 de la LRJPAC. En defecto de notificación en plazo de resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LRJPAC.

Asimismo, se pone en conocimiento que por los Servicios de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones se ha instruido el procedimiento para la especificación de los principios, criterios y condiciones del nuevo estándar de incrementales que ha dado como resultado el correspondiente Informe.

En la forma prevista por el artículo 86 de la LRJPAC, se acuerda la apertura de un trámite de información pública por el plazo improrrogable de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente acto en el Boletín Oficial del Estado para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y efectuar alegaciones al Informe de los Servicios.

A tales efectos, podrá examinarse el expediente en la Sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, calle Marina 16-18 de Barcelona o accediendo a la página web de la Comisión:

[http://www.cmt.es/cmt/centro\\_info/c\\_publica/index.htm](http://www.cmt.es/cmt/centro_info/c_publica/index.htm).

Barcelona, 27 de enero de 2006.—(P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25, de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4.555/06. Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Huelva por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, para la construcción de la Subestación 220/66 kV 2x120 MVA denominada Costa de la Luz, que se ubicará en el término municipal de Lepe, en la provincia de Huelva.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de Autorizaciones Administrativas de Instalaciones de Energía Eléctrica; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica la anterior y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, del proyecto para la instalación de dos posiciones de línea en la nueva Subestación 220/66 kV 2x120 MVA denominada Costa de la Luz, que se ubicará en el término municipal de Lepe, en la provincia de Huelva.

Expediente n.º 191/2005 de la Dependencia del Área de Industria y Energía en Huelva.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. (unipersonal), con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, 41004-Sevilla.

Emplazamiento: Término municipal de Lepe (Huelva). Presupuesto: 5.557.729,90 euros.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, asegurando el suministro a la

infraestructura de la misma y atendiendo la creciente demanda de energía.

Término municipal afectado de la provincia de Huelva: Lepe.

Ingeniero redactor del proyecto: D. Francisco Javier Martel Villagrán, Ingeniero Superior.

Características principales:

Posición de 220 kV:

Tipo: Interior blindada en SF6.

Esquema: Doble barra.

Alcance: 2 pos. de línea.

Posición de control: La ampliación será telemandada desde el C.C.A.T. de Sevilla.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, sita en Huelva (código postal 21001), en la calle Vázquez López, número 12, entreplanta, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Huelva, 25 de noviembre de 2005.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Sierra García.

**4.556/06. Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Huelva por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, para la construcción de una Línea Eléctrica Aérea a 220 kV, denominada Costa de la Luz-Onuba, que discurrirá por los términos municipales de Huelva, Lepe, Cartaya, Gibraleón y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de Autorizaciones Administrativas de Instalaciones de Energía Eléctrica; en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica la anterior y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, del proyecto para la construcción de una Línea Eléctrica aérea a 220 KV denominada Costa de la Luz-Onuba, a través de la provincia de Huelva, así como su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Expediente n.º: 192/2005 de la Dependencia del Área de Industria y Energía en Huelva.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. (unipersonal) con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, 41004-Sevilla.

Origen: Subestación Costa de la Luz.

Final: Subestación Onuba.

Presupuesto: 4.100.000,00 euros.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, asegurando el suministro a la infraestructura de la misma y atendiendo la creciente demanda de energía.

Longitud estimada: Aprox. 41,0 km.

Términos municipales afectados de la provincia de Huelva:

Huelva, Lepe, Cartaya, Gibraleón y San Juan del Puerto (Huelva).

Ingeniero Redactor del Proyecto: D. Francisco Javier Martel Villagrán, Ingeniero Superior.

Estudio de Impacto Ambiental: Que comprende análisis del medio receptor, impactos derivados de la línea, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.